



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



06

**Protección. Atención
de situaciones de
urgencia y emergencia
social. Atención
integral a la violencia
de género y sexual**

060101

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Plan de formación continua de familias acogedoras.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Programa de acciones formativas destinadas a familias acogedoras en familia ajena, en sus diferentes modalidades de acogimiento: Permanente, Urgencia y Temporal. Conferencias, coloquios, talleres teórico-prácticos en los que se abordan diferentes aspectos de la infancia, la adolescencia y la familia.
Finalidad	Formar a las familias en el abordaje de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia así como los retos del acogimiento familiar.
Procedimiento de prestación	Conferencias, coloquios y talleres. Con anterioridad a la realización de la acción formativa, se envía a todas las familias acogedoras, por correo electrónico, una descripción detallada de la conferencia o taller que se va a ofrecer, junto con un boletín de inscripción para la actividad concreta, que deberán remitir por correo electrónico. Todas aquellas familias interesadas, pueden inscribirse en las diferentes actividades formativas que se ofrecen. Para facilitar la conciliación, se ofrece servicio de guardería.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de formación.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	<ul style="list-style-type: none"> • Familia. • Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias acogedoras.
Requisitos para el acceso	Familias acogedoras. Pueden participar en la formación continua o permanente todas las personas y familias que tengan menores acogidos en cualquiera de las modalidades de acogimiento en familia ajena: Permanente, Temporal y de Urgencia, o bien aquellas que están en espera de recibir un ofrecimiento.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa, a través de expertos.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Se imparten 79 horas de formación al año.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060102

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Prestación económica para apoyar a las familias acogedoras en el cumplimiento del deber de atención a las necesidades básicas de los menores que se encuentren bajo su cuidado y protección, con la finalidad de cubrir sus necesidades de manutención y cuidado.
Finalidad	Ayudar al acogedor familiar a cubrir las necesidades de manutención y cuidados del menor acogido.
Procedimiento de prestación	Se inicia de oficio por la consejería competente en materia de protección de menores.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • General: 300 euros al mes. • Especial: 467 euros al mes. • Acogimiento familiar de urgencia: 1200 euros al mes.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	<ul style="list-style-type: none"> • Acogimiento familiar general. • Acogimiento familiar de carácter especial (menores con necesidades o circunstancias especiales). • Acogimiento familiar de Urgencia (principalmente para menores de seis años, que, en general, tendrá una duración no superior a seis meses)
Periodo máximo de concesión de la prestación	Hasta la mayoría de edad del menor acogido, mientras no cese el acogimiento.
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas físicas que tengan la condición de acogedores familiares de menores.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona física. • Tener la condición de acogedor familiar de un menor de edad en los términos previstos en el artículo 173 bis del Código civil. • Que la medida de protección de acogimiento familiar haya sido formalizada por la entidad pública de protección de la Comunidad de Madrid o dispuesta judicialmente respecto de un menor protegido legalmente por esta comunidad o cuando la Comunidad de Madrid se haya subrogado legalmente en la medida de protección acordada por otra comunidad autónoma.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Ninguno.
Derechos específicos	No
Obligaciones específicas	<p>Las familias acogedoras están obligadas a cumplir con los deberes derivados del ejercicio de la función acogedora (artículo 20 bis. 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero).</p> <p>En relación a la prestación económica del acogimiento familiar, están obligadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destinar el importe reconocido en la prestación a cubrir las necesidades de manutención y cuidados del menor acogido. • Comunicar cualquier variación que pudiera afectar a la cuantía y continuidad de la prestación a la entidad pública de protección de menores de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de 15 días, desde que se produzca el hecho que la motiva. • Devolver los importes percibidos indebidamente.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Compatible con el abono de los gastos extraordinarios que se puedan ocasionar en las familias acogedoras en el cumplimiento de sus funciones. Cuando no estén cubiertos por el sistema público, se instrumentalizará mediante subvención. • Compatible con la percepción por las familias acogedoras de cualesquiera otras ayudas, prestaciones y beneficios de otras Administraciones públicas, incluidas las demás de la Comunidad de Madrid, del Estado y de la Administración municipal, aunque tengan por objeto apoyar la función guardadora que supone el acogimiento familiar. • No será compatible con prestaciones de naturaleza similar, a cargo de otras comunidades autónomas, cuando las personas acogedoras residan fuera de la Comunidad de Madrid de forma habitual o no (artículo 6 Decreto 44/2022, de 29 de junio).
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	<p>Causa de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cese del acogimiento. • Renuncia expresa por parte del acogedor a la prestación. • Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 44/2022, de 29 de junio. • Resolución judicial firme que acuerde la adopción del menor.
Plazo de concesión	El plazo máximo en que deberá emitirse y notificarse la resolución será de 3 meses desde la fecha del acuerdo de inicio. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa determinará que los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (artículo 8 Decreto 44/2022, de 29 de junio).
Duración de la prestación	<p>Desde la formalización del acogimiento hasta su cese.</p> <p>En el caso de acogimientos familiares formalizados con anterioridad a 1 de enero de 2022, los acogedores verán reconocido el derecho que les corresponde a la prestación desde el 1 de enero de 2022.</p>
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	Cuando se compruebe la percepción indebida de la prestación conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 del Decreto 44/2022, de 29 de junio.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060103

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo domiciliario al acogimiento en familia ajena.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción
Descripción	Asistencia profesional a domicilio a familias acogedoras que no tienen vínculo de parentesco con el menor acogido o dicho vínculo es superior al tercer grado de consanguinidad o afinidad.
Finalidad	Intervenir en el propio domicilio, directamente con el menor y su familia, a través de estrategias de resolución de problemas, apoyo y orientación.
Procedimiento de prestación	Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Apoyo a la familia
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección acogidos en familia ajena.
Requisitos para el acceso	Menores de edad acogidos y las familias acogedoras que necesiten apoyo profesional para resolución de problemas, de apoyo y orientación. Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Según valoración por parte de los profesionales.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060104

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de supervisión de visitas y relaciones entre los menores acogidos en familia ajena y sus familias de origen.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Supervisión técnica y mediación en las visitas y relaciones que los menores en acogimiento con familia ajena tengan con sus familias de origen o allegados; y de las relaciones que los menores adoptados por sus acogedores legales tengan con sus familias de origen en los supuestos de adopción abierta, de acuerdo con lo que se establezca en el auto de adopción.
Finalidad	Garantizar la correcta relación del menor con su familia de procedencia cuando así lo aconseje su interés superior y de acuerdo al plan individualizado de atención.
Procedimiento de prestación	Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial (preferentemente).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social de apoyo a la familia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores acogidos en familia ajena o adoptados en adopción abierta.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Menores en acogimiento con familia ajena que tengan relación con sus familias de origen o allegados. • Menores adoptados por sus acogedores legales que tengan relación con sus familias de origen en los supuestos de adopción abierta.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	La del acogimiento familiar.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060105

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Evaluación y tratamiento psicoterapéutico para menores acogidos con familia ajena.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Evaluación, orientación y tratamientos psicoterapéuticos a menores acogidos en familia ajena o en trámite de estarlo, así como a las familias acogedoras en todas las modalidades de acogimiento familiar. Coordinación y asesoramiento a los equipos técnicos que intervengan con los menores en acogimiento con familia ajena.
Finalidad	Atención psicológica a menores en situación de acogimiento en familia ajena y con medida de protección adoptada por la Comunidad de Madrid, preservando en todo momento la confidencialidad de los datos y la información aportada por los menores.
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	En atención telemática.
Modalidades	Preferentemente presencial / Atención telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención psicosocial especializada.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	<ul style="list-style-type: none"> • Menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) que precisen programas específicos de alta intensidad para controlar su conducta y sus emociones. • Familias acogedoras.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación por parte del Área de Adopción y Acogimiento Familiar (Dirección General competente en materia de infancia) • Menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento en acogimiento con familia ajena o en acogimiento residencial, cuando sea preciso para preparar su salida en acogimiento familiar. • Las familias acogedoras que deban ser atendidas por el servicio serán también derivadas por la Dirección General.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	Hasta la finalización del tratamiento terapéutico.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060106

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Gestión y seguimiento de los programas de acogimiento a menores de urgencia, temporal y permanente.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Gestión del acogimiento de menores en familia ajena, valoración de los ofrecimientos de familias para el acogimiento, formación inicial de las familias acogedoras y seguimiento de los acogimientos formalizados.
Finalidad	Garantizar el adecuado desarrollo de los acogimientos familiares en familia ajena y el bienestar del menor acogido teniendo, siempre en cuenta su interés general.
Procedimiento de prestación	Entrevistas y visitas domiciliarias.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Teléfono, video llamadas, correo electrónico.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección (guarda o tutela) en acogimiento familiar en familia ajena.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	Hasta que finalice el acogimiento.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060107

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio mixtos de acogimiento residencial y familiar: Programa de acogimiento familiar temporal durante el curso escolar; Programa de Vacaciones en familia; Programa Fines de semana.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Ofrecer a niños, niñas y adolescentes que crecen en centros de protección de la Comunidad de Madrid la oportunidad de convivir con una familia de acogida durante el curso escolar, las vacaciones de verano o los fines de semana.
Finalidad	Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia con medida de protección, tal como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2015.
Procedimiento de prestación	Pueden participar menores que crecen en centros residenciales de protección de la Comunidad de Madrid, así como familias o personas acogedoras, ambos seleccionados y declarados idóneos para su participación en este programa por parte de la Dirección General competente en materia de familia e infancia. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud telemática: <ul style="list-style-type: none"> • Para acogimiento familiar en periodo estival Comunidad de Madrid • Para Un Curso en Familia Comunidad de Madrid. • Para el programa Fines de semana: las familias que estén interesadas, deberán enviar un correo electrónico a la dirección: acogimientos.familiares@madrid.org, en el que indicarán su ofrecimiento y su disponibilidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección de entre 6 y 17 años que residen en centros de la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según circunstancias y características del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Curso escolar; vacaciones de verano; fines de semana.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060108

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Servicio de formación de solicitantes de adopción internacional y nacional.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Acciones formativas para solicitantes de adopción internacional y/o nacional que hayan iniciado expediente en la Dirección General competente en materia de familia e infancia. Cursos de preparación para la asignación del menor para su adopción y posterior llegada al hogar familiar.
Finalidad	Lograr la mejor preparación de las familias ante la llegada de los menores.
Procedimiento de prestación	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de carácter obligatorio para nuevos solicitantes de adopción nacional o internacional y que deseen ser valorados para obtener la idoneidad. • Cursos de preparación para el encuentro, de carácter voluntario, para familias que se consideren próximas a recibir un menor en adopción.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Videoconferencia.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Solicitantes de adopción internacional y/o nacional.
Requisitos para el acceso	Haber iniciado el correspondiente expediente en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Dos horas a la semana durante seis semanas.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060109

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo post adoptivo a las familias y mediación en la búsqueda de orígenes.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar y adopción.
Descripción	Apoyo, orientación y tratamiento psicológico a las familias adoptivas de la Comunidad de Madrid que tengan alguna dificultad en el proceso de incorporación e integración del menor adoptado a la vida familiar o que demanden una atención especializada en el ámbito de la adopción en algún momento posterior. Incluye mediación necesaria en el caso de búsqueda de orígenes por parte de las personas adoptadas. Modos de atención: a) Actos de formación general para familias adoptivas. b) Consulta. c) Terapia individual o familiar para el abordaje y tratamiento de dificultades de adaptación. d) Grupo terapéutico. e) Acompañamiento y mediación en el proceso de conocimiento y encuentro con la familia biológica.
Finalidad	Asesorar a las familias en el periodo de adaptación inicial de sus hijos o en posteriores momentos de dificultad y ofrecerles orientación de profesionales, así como un recurso especializado de intervención psicológica. Asimismo, se ofrece la posibilidad de acompañamiento especializado en el proceso de conocimiento de los orígenes biológicos a las personas adoptadas.
Procedimiento de prestación	Acceso al Servicio y Proceso de Atención: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cita vía telefónica, mensajería instantánea, correo electrónico. • Atención de la demanda. • Valoración del caso y propuesta de un Plan de Tratamiento. • Desarrollo del Plan de Tratamiento. • Valoración del tratamiento y cierre.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/telefonía.
Modalidades	Preferentemente presencial. Posibilidad de utilizar medios telemáticos.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social de apoyo a la Familia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias adoptivas y personas adoptadas que residan en la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	Los interesados podrán acceder directamente al servicio, acreditando su condición de familias adoptivas o de persona adoptada. También podrán ser derivados por la Dirección General competente en materia de infancia y familia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Los modos de atención "a" y "d" serán costeados al 100% por la Administración.
Plazo de concesión	No aplica

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Duración de la prestación	<ul style="list-style-type: none">• Hasta la finalización del tratamiento psicológico en los casos de apoyo, orientación y tratamiento psicológico a las familias adoptivas.• Hasta el conocimiento de los orígenes por parte de las personas adoptadas.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none">• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.• Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acogimiento residencial para personas menores de edad, en atención inmediata.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	Centros de transición en los que se valora si un niño, niña o adolescente pasa a un acogimiento residencial, retorna con su familia o se determinan otras alternativas.
Finalidad	Ofrecer atención temporal, con carácter de urgencia, a personas menores de edad que se encuentran en situación de alto riesgo o desamparo en la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	Intervención directa en centro residencial, siempre que los menores cumplan alguno de los requisitos de acceso al acogimiento residencial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipo informático/Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de acogida.
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida de menores.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad en situación de alto riesgo o desamparo.
Requisitos para el acceso	Derivación: los menores pueden ingresar por varias vías: <ul style="list-style-type: none"> • Por resolución urgente de la medida de protección (tutela-guarda) asumida la Comisión de Tutela de la Comunidad de Madrid. • Por decisión judicial. • Por orden del Ministerio Fiscal. • Menores con medida de protección asumida por acuerdo del Pleno de Comisión de Tutela, en los casos que sea preciso un ingreso urgente: devolución de acogimiento familiar, baja administrativa en el centro de protección de referencia, etc. • A instancia policial, previa autorización del Ministerio Fiscal.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Existen programas específicos educativos en primera acogida. Tienen dotación propia en profesionales de salud, médicos y ATS/DUE. Se cuenta con un servicio de interpretación y traducción y otro de mediación.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Plazo más breve posible. Estimación 3 meses.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acogimiento residencial para personas menores de edad con medida de protección que residan en la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	<p>Las residencias de atención a la infancia y la adolescencia son las instituciones destinadas a acoger, atender y educar a las personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) asumida por la Comisión de Tutela de Menor o por decisión judicial de modo temporal en tanto se promueve su integración sociofamiliar.</p> <p>Tutela: Es una medida de protección del menor, en la que la Comisión de Tutela del Menor declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad de los padres o tutores, asumiendo la entidad pública el ejercicio de la misma. El ejercicio de esta medida de protección se realiza prioritariamente en acogimiento familiar y, si no, en acogimiento residencial en uno de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Guarda: Es la medida de protección por la que la Administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre o, en su caso, los tutores, lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos. Esta medida de protección finaliza en el momento en que desaparece la causa que motivó su adopción, debiendo reintegrarse el menor con su familia de origen.</p>
Finalidad	Asegurar las condiciones óptimas para el desarrollo y la socialización del menor, lo que exige llevar a cabo tres funciones generales: educación de los niños, niñas y adolescentes, su integración sociofamiliar, cuidado y promoción de su salud.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores en atención residencial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Centros residenciales para menores.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela).
Requisitos para el acceso	<p>Los menores pueden ingresar por varias vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de la Comisión de Tutela del Menor. • Resolución urgente del Presidente o Vicepresidente de la Comisión de Tutela del Menor. • Decisión judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Gravedad y urgencia de la situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Es necesaria resolución urgente de guarda o tutela o acuerdo de guarda o tutela de la Comisión de Tutela del Menor.
Duración de la prestación	Hasta el cese de la medida de protección, la modificación de la misma o la modificación de su ejercicio.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.• Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acompañamiento educativo a adolescentes en riesgo o desamparo que no aceptan medidas protectoras (PASEAM).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	Apoyo y seguimiento educativo a adolescentes que tienen una medida de protección pero no se adaptan al sistema de atención residencial convencional.
Finalidad	Lograr que los menores reingresen en el sistema residencial de protección y, si no es posible, dotarles de todos los factores de protección posibles para minimizar las situaciones de desamparo a las que se encuentran expuestos.
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de edad con medida de protección adoptada por la Comisión de Tutela del Menor que rechazan la medida protectora en acogimiento residencial.
Requisitos para el acceso	Derivación desde el Área de Protección del Menor.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta que el menor ingresa en un centro de protección.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060204

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Residencias para personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) con necesidades de tratamiento terapéutico.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	Atención residencial a menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) que presentan graves problemas de salud mental o de trastornos de conducta.
Finalidad	Atención adecuada a menores de edad con medida de protección y graves problemas de salud mental o trastornos de conducta para los que no es suficiente la atención ambulatoria en centros terapéuticos, y que requieren para su tratamiento de un recurso residencial de media o larga estancia que no se encuentra entre las prestaciones del sistema sanitario público.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Centros específicos para menores con problemas de salud mental, trastornos de conducta y/o problemas de consumo de tóxicos.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona menor de edad con medida de protección (guarda o tutela) y grave problema de salud mental o trastorno de conducta.
Requisitos para el acceso	Acuerdo de la Comisión de Tutela del Menor y, en los casos de menores con problemas de conducta, autorización judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Gravedad y urgencia de la situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Resolución Urgente de guarda o tutela /Acuerdo de guarda o tutela de la Comisión de Tutela del Menor.
Duración de la prestación	Cese de la medida de protección, la modificación de la misma o la modificación de su ejercicio.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060205

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Evaluación y tratamiento psicológico de menores en acogimiento residencial.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	Tratamiento terapéutico a menores con medida de protección en situación de acogimiento residencial y asesoramiento a los equipos técnicos de los centros en los que se encuentren.
Finalidad	Prestar atención psicológica a menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento residencial que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores. Los menores que reciban intervención psicológica serán derivados por el Departamento de Coordinación de Centros, previa solicitud de estos, con los que el equipo técnico mantendrá la coordinación necesaria para el desarrollo de los trabajos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/Telefonía.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención psicosocial especializado.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) en acogimiento residencial, que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> Menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento residencial que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones. Derivación del Departamento de Coordinación de Centros, previa solicitud de los centros.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	En función de la situación y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta finalización del tratamiento terapéutico.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060206

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Asistencia y defensa jurídica a menores tutelados por la Comisión de Tutela del Menor que se encuentran detenidos o a disposición judicial en el ámbito penal específico de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	Asistencia y defensa letrada a menores tutelados que se encuentren detenidos o a disposición judicial conforme a la obligación legal establecida por el artículo 74 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
Finalidad	Garantizar la defensa de las personas menores de edad con medida de protección detenidos o a disposición judicial en el ámbito penal a través de la intervención de un abogado defensor en todas las fases del procedimiento penal (instrucción, audiencia y ejecución de sentencia).
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos, Telefonía.
Modalidades	Presencial/telemático.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores tutelados que requieran asistencia y defensa letrada.
Requisitos para el acceso	Derivación desde el Área de Protección del Menor.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta la finalización del procedimiento judicial.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060207

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acompañamiento, apoyo auxiliar y mediación intercultural en residencias públicas de protección de menores de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de acompañamiento y apoyo auxiliar a los menores de residencias públicas de protección en desplazamientos a centros escolares, consultas, actividades extraescolares u hospitalizaciones. • Servicio de mediación intercultural para menores extranjeros no acompañados a fin de facilitar su proceso de integración educativa, social, cultural y laboral en la sociedad española, así como, servicios de traducción e interpretación, fomento de la convivencia pacífica y talleres socioeducativos.
Finalidad	Apoyar a menores que presenten patologías médicas severas, graves discapacidades físico-motoras o alto grado de dependencia y a todos aquellos menores que, por sus características, requieran una supervisión y atención continuada, así como, facilitar el proceso de integración educativa, social, cultural y laboral de los menores extranjeros no acompañados, en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.
Procedimiento de prestación	Acompañamiento en desplazamientos en el primero de los servicios y prestación de servicios de traducción e interpretación, fomento de la convivencia pacífica y talleres socioeducativos, en el segundo.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores con medida de protección de la red pública de residencias infantiles de la Comunidad de Madrid que necesiten del acompañamiento de una persona adulta para ir a sus centros escolares, consultas médicas o terapéuticas, tratamientos, actividades extraescolares, entre otras. Y menores extranjeros no acompañados, de ambos sexos, con medida de protección, que residen en centros públicos de protección.
Requisitos para el acceso	Los directores de las residencias definen las pautas generales de actuación en sus recursos. con el visto bueno del Área de Coordinación de Centros.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Según las necesidades de los menores.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Centros de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
Objetivo general.	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica.	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género en centros de emergencia especializados. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico y orientación jurídica para el proceso penal (posible denuncia) y civil (adopción de medidas civiles). • Servicio de interpretación, para la intervención con mujeres que no hablan castellano.
Finalidad	Dispensar alojamiento seguro e inmediato, así como manutención y cobertura de otras necesidades a mujeres, menores a su cargo y otras personas dependientes, por tiempo máximo de 2 meses. Servirán de apoyo en los primeros momentos de toma de decisión de las mujeres mientras se determina el lugar de residencia adecuado en función de las circunstancias de la víctima.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso se realiza a través de los servicios de emergencia, sociales o policiales, y a petición de las mujeres que soliciten asistencia por ser víctimas de violencia de género. Servicio residencial con asistencia integral.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Servicio de interpretación, para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de acogida
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres que accedan a través de los servicios de emergencia, sociales o policiales, establecidos y que soliciten asistencia por ser víctima de violencia de género.
Requisitos para el acceso	Ser víctima de violencia de género.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de forma activa en el plan de intervención diseñado conjuntamente con el equipo de profesionales y compromiso de aceptación de valoraciones, tratamientos o terapias indicadas por el mismo. • Comprometerse a acudir a las citas con las profesionales del dispositivo: psicóloga, abogada, trabajadora social, educadora y/o con profesionales de servicios externos como los Programas MIRA, ATIENDE y CIMASCAM. • Responsabilizarse de los hijos menores a su cargo, pudiendo coordinarse con sus compañeras para establecer el cuidado común de los menores. • Comprometerse en la búsqueda activa de empleo. • Cumplir la normativa de los centros de emergencia.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los centros de emergencia es de 2 meses.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none">• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

060302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género, así como para sus hijos y otras personas dependientes, por tiempo máximo de 12 meses. Ofrecen a las mujeres y personas a su cargo: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico que favorezca la normalización de la unidad familiar y la superación de los efectos de la violencia. • Servicio de interpretación para la intervención con mujeres que no hablan castellano.
Finalidad	Dispensar un alojamiento seguro, así como manutención y cobertura de otras necesidades a las mujeres y personas a su cargo.
Procedimiento de prestación	<ul style="list-style-type: none"> • En los centros de emergencia se valora técnicamente la situación de estas personas y se determina la necesidad de acceder a otro recurso de media y larga estancia para continuar el proceso de recuperación psicosocial, el asesoramiento jurídico, el apoyo educativo y la inserción laboral. • El acceso a los centros de acogida se realizará desde los centros de emergencia, previa solicitud, junto con informe social de los centros de emergencia e informes sociales del Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de acogida.
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijos menores de edad y otras personas dependientes a su cargo que padecen situación de inseguridad física o que sufren amenazas y requieren protección a medio o largo plazo.
Requisitos para el acceso	Personas que han sido acogidas en centros de emergencia y que, una vez valorada técnicamente su situación, se determina la necesidad de acceder a otro recurso de media y larga estancia para continuar el proceso de recuperación psicosocial, el asesoramiento jurídico, el apoyo educativo y la inserción laboral.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mujeres con discapacidad física y/o intelectual, en recursos especialmente adaptados y equipados.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Firmar de documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno, que implica un compromiso voluntario de acatar las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los centros de acogida es de 12 meses.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

060303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Pisos Tutelados para mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género, así como para sus hijos.
Finalidad	Dispensar alojamiento y seguimiento psicosocial a las mujeres y otras personas a su cargo que han finalizado el proceso de atención en un Centro de Acogida y que continúan precisando de apoyo en la consecución de su autonomía personal.
Procedimiento de prestación	Para acceder al recurso se debe haber residido en Centro de Acogida o en un Centro de Emergencia, y se continúa necesitando apoyo psicosocial en un alojamiento temporal, de manera previa a su salida autónoma. Servicio residencial donde se presta alojamiento, asistencia integral y en particular, apoyo psicológico y educativo, orientación jurídica y social, orientación para la inserción/reinserción laboral y apoyo/refuerzo de la autonomía personal, por un tiempo máximo de 18 meses, en periodos renovables de 3 meses.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Pisos Tutelados para mujeres víctimas de violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijos menores de edad y otras personas dependientes a su cargo.
Requisitos para el acceso	Ser víctima de violencia de género y haber residido en un Centro de Acogida o en un Centro de Emergencia, y continuar necesitando apoyo psicosocial en un alojamiento temporal, de manera previa a su salida autónoma.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Mujeres con discapacidad física y/o intelectual, en los recursos especialmente adaptados y equipados.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Firma del documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso voluntario con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los Pisos Tutelados es de 18 meses.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

060304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros para Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Centros residenciales destinados a mujeres víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual o que ejercen la prostitución y quieren abandonarla. Ofrece: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio residencial con asistencia integral. • Servicio de interpretación, para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Finalidad	Dispensar un alojamiento seguro, así como manutención y cobertura de otras necesidades a las mujeres víctimas por el tiempo necesario para llevar a cabo su recuperación, sin que pueda exceder de tres años. Ofrecen un tratamiento integral de recuperación psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso se realiza a través de servicios de emergencia, sociales y sanitarios, organizaciones no gubernamentales, cuerpos y fuerzas de seguridad y las mujeres que lo soliciten. Proporciona: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio residencial con atención integral, apoyo psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico. • Alojamiento seguro. • Manutención, recibiendo una alimentación sana y equilibrada, y adaptada a necesidades. • Información sobre recursos adecuados a necesidades y servicios existentes en la zona del dispositivo de acogida: atención sanitaria, educativa, social, cultural, entre otras. • Prestaciones adicionales, caso de que no disponga de ningún tipo de ingreso y previa autorización del equipo del centro: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Productos de higiene. ◦ Gastos de transporte. ◦ Medicamentos, siempre con prescripción facultativa. • Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros para Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de edad víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual o que ejercen la prostitución y quieren abandonarla.
Requisitos para el acceso	Mujer mayor de edad, víctima de trata con fines de explotación sexual.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las usuarias firman el documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso voluntario con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid .
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Tres años (máximo).
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Mujeres Jóvenes Víctimas de Violencia.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres con edades comprendidas entre 18 y 35 años que sufren violencia en su entorno familiar, social o institucional, asociada a otros factores de exclusión social.
Finalidad	Proporcionar a mujeres jóvenes un Plan de Atención Integral (alojamiento temporal, manutención y un tratamiento integral), con el fin de conseguir la recuperación y superación de los efectos de la violencia y favorecer su autonomía.
Procedimiento de prestación	Plan de Atención Integral con acompañamiento individualizado de un equipo multidisciplinar en diferentes áreas (social, psicológica, educativa/formativa, inserción sociolaboral y atención e intervención), a través de un proceso articulado en 3 fases: valoración, intervención y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros de Mujeres Jóvenes Víctimas de Violencia.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 35 años, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia en su entorno familiar, social o institucional, presenten problemas de desestructuración personal y carezcan de apoyo familiar y/o recursos económicos.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • No presentar una discapacidad valorada en más de un 33%, no incluyendo el porcentaje añadido por factores sociales. • No presentar patología de salud mental grave o drogodependencia que dificulte o incapacite para la convivencia. • Encontrarse en España en situación regular o habiendo iniciado los trámites para su regularización.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las mujeres firman un documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso con las normas organizativas y de convivencia, así como con las intervenciones profesionales diseñadas en el centro para favorecer el proceso de recuperación y alcanzar un nivel de autonomía que permita la incorporación a una vida normalizada.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia es de 24 meses.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

060306

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros para Reclusas y Exreclusas Víctimas de Violencia de Género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Acogimiento residencial y atención biopsicosocial: Alojamiento temporal, manutención y otros gastos, así como un tratamiento integral de recuperación psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico.
Finalidad	Procurar el bienestar de las mujeres a través de la intervención integral sobre sus necesidades y facilitar la recuperación del daño derivado de las violencias sufridas. Promover la reinserción social y la plena normalización de la unidad familiar. Ofrecer un espacio residencial donde las mujeres puedan cumplir la pena impuesta, sin que los menores sufran el proceso de "prisonalización" o la separación de sus progenitoras al cumplir los 3 años de edad.
Procedimiento de prestación	Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico, que favorezca la normalización de la unidad familiar y la superación de los efectos de la violencia, diferenciada en tres fases: Acogida, intervención y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Medios de control telemático.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros para Reclusas y Exreclusas Víctimas de Violencia de Género
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres reclusas y exreclusas con o sin hijos su cargo, víctimas de violencia de género, carentes de familia, de apoyo y recursos económicos.
Requisitos para el acceso	Ser mujer reclusa o exreclusa.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Proximidad de los hijos a cumplir los 3 años dentro del centro penitenciario. Mujeres con mayor vulnerabilidad, social, familiar y económica.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las usuarias firman un documento de "convenio de adhesión al programa" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • ISO 9001:2015. • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El tiempo máximo en el centro de mujeres reclusas es hasta la consecución de libertad condicional (2/3 o 3/4 partes de su condena), siempre y cuando los menores no superen los 6 años de edad. El tiempo máximo en el centro de mujeres exreclusas sería hasta la consecución de autoaval penitenciario, libertad condicional con aval externo o libertad total, siempre que los menores no superen los 6 años de edad.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

060307

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género. Programa MIRA.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	<p>Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género en cualquiera de sus formas, especialmente en el ámbito de las relaciones de pareja. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios de atención terapéutica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para niñas, niños y adolescentes expuestos a la violencia de género en su entorno familiar. • Atención especializada orientada a la recuperación del daño causado al vínculo materno-filial. • Atención grupal, tanto para mujeres como para menores. <p>Dispone además de los siguientes servicios de apoyo: servicio de atención social, servicio de ludoteca y servicio de mediación intercultural.</p>
Finalidad	Prestar un servicio especializado e integral de intervención psicosocial, acompañamiento y apoyo en su proceso de recuperación, orientado al restablecimiento de la seguridad, la recuperación de su identidad, bienestar emocional y salud de las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes afectadas.
Procedimiento de prestación	Las mujeres y menores que se deriven al Programa MIRA han debido recibir una atención de primer nivel en otro recurso de la Red de Atención Integral Para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de atención social especializada no residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus formas, hijos y personas dependientes, víctimas de violencia de género sea cual sea su situación legal (con o sin orden de protección, con o sin denuncia).
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres, menores y personas dependientes a su cargo. • Que hayan conseguido romper con la relación violenta y no convivan con el agresor. • Que hayan realizado en otro recurso de la red un primer trabajo terapéutico que permita su estabilización y seguridad, y que se valore la necesidad de profundizar en la recuperación del daño traumático.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se determina tras valoración desde otros recursos de la Red, que previamente habrán realizado una evaluación de urgencia.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las progenitoras, en el caso de la atención e intervención con los menores, se comprometen, mediante declaración jurada, a que la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad se realicen con su consentimiento, debiendo informar previamente al otro progenitor, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Código Civil. El deber de comunicación recae sobre la misma. Si las usuarias no acudiesen a las citas concertadas en tres ocasiones, se las considerará decaídas en su derecho.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según volumen de demanda y disponibilidad.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none">• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.• Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género,• Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

060308

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual CIMASCAM.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Atención integral a mujeres mayores de edad víctimas de violencia sexual. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para familiares de la mujer atendida. • Atención grupal. Dispone, además, de servicio de atención social, servicio de orientación jurídica y asistencia letrada.
Finalidad	Prestar tratamiento psicológico, orientación, apoyo, asistencia y defensa jurídica, mediante atención directa e inmediata, especializada y específica, a víctimas que sufren agresiones sexuales y a los miembros de su entorno familiar. Además de asistencia directa, se realizan actividades de prevención, divulgación, sensibilización y formación, mediante la celebración de jornadas, seminarios, etc.
Procedimiento de prestación	Acceso a través de profesionales o de forma voluntaria, con cita previa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipamiento informático para realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
Modalidades	Presencial, telemática y mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Centro para la atención integral a las mujeres víctimas de agresiones sexuales (CIMASCAM).
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, por cualquier agresor y en cualquier ámbito.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Orden de acceso.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de número de solicitantes del servicio.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

060309

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Día para Mujeres Víctimas de Violencia (Ayaan Hirsi Alí y Pachamama).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Recursos especializados de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que tienen como objetivo prestar apoyo y atención a mujeres mediante la atención individual y grupal en cada una de las áreas de intervención, con actividades de carácter formativo, informativo y lúdico. <ul style="list-style-type: none"> • El Centro de Día Ayaan Hirsi Alí, cuenta con un programa específico para mujeres magrebíes. • El Centro de Día Pachamama, cuenta con un programa específico para mujeres iberoamericanas.
Finalidad	El objetivo general es atender a mujeres a partir de los 18 años que se encuentren residiendo en la Comunidad de Madrid y que presenten situaciones de vulnerabilidad o conflicto por circunstancias personales, familiares o sociales o bien por su condición de víctimas de violencia de género. La finalidad es contribuir a desarrollar capacidades individuales, colectivas y comunitarias en las mujeres, facilitando herramientas para su autonomía y desarrollo personal, mediante un modelo de intervención social, interdisciplinar y específico para ellas. Asimismo, lograr la promoción de la igualdad, la integración social de las mujeres, trabajar en la sensibilización y prevención de la violencia de género y prestar atención integral especializada a las mujeres que la padecen, en coordinación con el resto de recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso podrá efectuarse a petición directa de las mujeres interesadas, a través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos (servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados) o a través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. El trabajo en las diferentes áreas: de Trabajo Social, de mediación cultural, psicológica, área socioeducativa, área Jurídica y servicio de ludoteca, se lleva a cabo mediante atención individual e intervención grupal, en función de las necesidades de la mujer y el momento en el que se encuentre en su proceso de recuperación:
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Día para Mujeres Víctimas de Violencia.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus formas.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres víctimas de violencia, mediante petición directa. • A través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos: servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos / servicios privados. • A través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de disponibilidad.
Duración de la prestación	2 años.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none">• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.• Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

0603010

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Día para Mujeres Víctimas de Trata y Prostitución.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Recurso especializado de atención dirigido a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla, que tienen como objetivo prestar apoyo y atención individual y grupal en cada una de las áreas de intervención, con actividades de carácter formativo, informativo y lúdico.
Finalidad	Atender a mujeres a partir de los 18 años que se encuentren residiendo en la Comunidad de Madrid, en situaciones de vulnerabilidad o conflicto por circunstancias personales, familiares o sociales o bien por su condición de víctimas de trata con fines de explotación sexual o haber abandonado el ejercicio de la prostitución.
Procedimiento de prestación	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a este recurso podrá realizarse directamente a petición de las mujeres interesadas, a través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos (servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados) o a través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • El trabajo en las diferentes áreas se lleva a cabo mediante atención individual e intervención grupal, en función de las necesidades de la mujer y el momento en el que se encuentre en su proceso de recuperación: área de trabajo social, área mediación cultural, área psicológica, área socioeducativa, área jurídica.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Día para Mujeres Víctimas de Trata y Prostitución
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años, víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla.
Requisitos para el acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla, mediante petición directa. • A través de informe de derivación de profesionales de servicios públicos: servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados. • A través de informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Dos años.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

0603011

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Psicólogas Infantiles Itinerantes para hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Prestación de apoyo y atención psicológica a menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género expuestos a la misma, dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de desarrollar una atención integral que favorezca la recuperación total.
Finalidad	Proporcionar atención psicológica a los menores víctimas de violencia de género, persiguiendo reparar el daño sufrido, mediante una intervención integral y especializada, y en su caso, la canalización hacia otros recursos de atención.
Procedimiento de prestación	Servicio especializado que se configura como recurso de carácter itinerante. Presta atención psicológica a menores víctimas de violencia de género en las sedes de los Puntos Municipales de la Comunidad de Madrid. En cualquiera de las fases del proceso de intervención se podrá derivar a otros recursos públicos o privados, cuando se estime la necesidad de una intervención interdisciplinar más adecuada para los usuarios.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género expuestos a la misma.
Requisitos para el acceso	Los menores atendidos deberán ser hijos de mujeres víctimas de violencia de género, que se encuentren en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Menores cuyas madres estén recibiendo asistencia en los Puntos municipales PMORVG o en centros de la Red Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	La progenitora, mediante declaración jurada, se compromete a que la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad se realice con su consentimiento, debiendo informar previamente al otro progenitor, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Código Civil. El deber de comunicación recae sobre la misma.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

0603012

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Unidad de atención integral especializada a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a Mujeres víctimas de violencia de género.
Descripción	Ofrece atención especializada a adolescentes, centrada en sus necesidades específicas y adaptadas a las características del periodo evolutivo en el que se encuentran, con el fin de garantizar la adherencia a la intervención y permitir que las mujeres adolescentes puedan tomar conciencia de la violencia de género que han sufrido o sufren.
Finalidad	Recuperación psicológica de las mujeres adolescentes víctimas de violencia de género para conseguir una vida libre de violencia.
Procedimiento de prestación	Las adolescentes podrán ser derivadas por las profesionales de la dirección general competente en materia de igualdad, de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género o contactar directamente con el recurso. Las actuaciones que se desarrollan son: atención psicosocial (detección y diagnóstico del caso, planificación de la intervención psicosocial, intervención en crisis, orientación y asesoramiento a ellas y a las familias), terapias individuales y grupales (tratamiento del daño psicológico, apoyo terapéutico, psicoeducación en violencia de género) y acciones de sensibilización y formación. Las actuaciones podrán realizarse de manera presencial en la sede del recurso o de manera telemática.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí, en casos de que se opte por la atención telefónica y/o telemática, se utilizarán los dispositivos correspondientes.
Modalidades	Presencial o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres adolescentes víctimas de violencia de género.
Requisitos para el acceso	Mujeres adolescentes menores de edad en el momento de acceso al servicio, que se encuentren en una relación violenta o que la hayan vivido y padres y madres que puedan temer que sus hijas estén en una situación de riesgo de violencia de pareja que residan en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	La asistencia es inmediata.
Duración de la prestación	Sin plazo. Es un servicio ambulatorio.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

060401

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención social de urgencias a personas adultas con discapacidad, sin guardador (recibidos en base a los artículos 253 CC o 762 LEC)
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de urgencia a personas adultas con discapacidad.
Descripción	Atender y acompañar a la persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho durante una situación de urgencia sobrevenida, derivando la atención del caso y en la medida que resulte posible a los servicios de atención que correspondan.
Finalidad	Atención, acompañamiento y valoración provisional de necesidades de la persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho.
Procedimiento de prestación	Procedimiento artículo 253 CC: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a AMAPAD de la situación de desprotección y dificultad de la persona adulta con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, por ausencia del guardador de hecho o ejercicio de esta figura de forma inadecuada, previa investigación y valoración social inicial de la situación. • Acompañada de un Informe social e informe médico de la persona afectada. • Propuesta técnica de intervención. • Comunicación por parte de la AMAPAD de la urgencia en el plazo de 24 horas a la Fiscalía.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos, telefonía.
Modalidades	Presencial en AMAPAD, domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad se encuentra institucionalizada) o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializada a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad que se encuentren en situación de riesgo o desprotección social grave y carezcan de un guardador de hecho.
Requisitos para el acceso	No se exigirá ningún requisito previo, salvo que se trate de una situación contemplada en el artículo 762 LEC (Ley Enjuiciamiento Civil) que requiere resolución judicial previa.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho y en situación de riesgo o desprotección social sobrevenida. No aplica.
Derechos específicos	Atención provisional inmediata.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con cualquier otra prestación.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Duración de las circunstancias que determinaron su concesión.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

060501

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Emergencia Social.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Descripción	Dispositivo dirigido a la atención social de personas o grupos que se encuentren en situaciones de desamparo o crisis, a las que no pueden hacer frente por sí mismas y que exigen intervención inmediata. Se consideran situaciones de emergencia social los accidentes, estragos, catástrofes, pandemias o cualquier otra circunstancia susceptible de causar graves daños a la población, que puedan producir estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas a un grupo de personas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable. Se considera urgencia social la situación de carácter excepcional o extraordinario, o de agravamiento de las circunstancias personales o familiares, con incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, que requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales.
Finalidad	Prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.
Procedimiento de prestación	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesionales prestan información, orientación y asesoramiento sobre los derechos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. • Realizan una valoración telefónica inicial de la situación de emergencia, activándose una unidad móvil de emergencia social si resulta positiva para la atención y valoración <i>in situ</i>, y elaborando un plan de intervención con la participación de las personas, familias o grupo. • Se orienta y deriva a la persona o personas hacia los centros de servicios sociales municipales (Atención social primaria) y/o, si procede, a recursos de otros sistemas de protección social públicos o privados.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112(TAS), Sistema de Información del Servicio de Emergencia Social (ISES).
Modalidades	Telefónica, presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Población general.
Requisitos para el acceso	Situación de emergencia o urgencia.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No aplica.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 5.1).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales (BOCM nº 159, de 06/07/2022). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid y entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid (Madrid Capital cuenta con un dispositivo propio).
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid (excepto Madrid capital).
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

060502

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas Económicas de urgencia/emergencia para la cobertura de necesidades básicas.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Descripción	Conjunto de prestaciones económicas y/o en especie, de pago único, destinadas a facilitar la cobertura de necesidades originadas por circunstancias excepcionales, sobrevenidas e imprevistas en el contexto de una situación de urgencia o emergencia social.
Finalidad	Paliar las situaciones sobrevenidas, proporcionando el acceso a recursos que favorezcan el restablecimiento de la normalidad en situaciones de urgencia y emergencia. Estas ayudas están destinadas a la compra de medicamentos, alimentos, ropa, billetes transporte y otros.
Procedimiento de prestación	Una vez valorada la situación como emergencia social, se gestionan las ayudas económicas necesarias para cumplir con el plan de intervención elaborado.
Periodicidad	Compra o pago únicos.
Modalidades	Farmacia/ Transporte/ Alimentos/ Otros.
Periodo máximo de concesión de la prestación	Ayuda puntual de pago único.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en intervención en el Servicio de Emergencia Social. Personas en situación de vulnerabilidad severa y urgencia o emergencia social.
Requisitos para el acceso	Carecer de recursos económicos para cubrir necesidades básicas en el momento de la intervención.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales (BOCM nº 159, de 06/07/2022). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Madrid capital cuenta con un dispositivo propio de emergencia social).
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid (excepto Madrid capital).
Forma de gestión	Indirecta.
Causas de suspensión/extinción	No existen.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Ayuda puntual de pago único.
Normativa reguladora	Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	No.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

060503

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Servicio atención social 24 horas, para personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Descripción	Garantizar la comunicación y atención en situaciones de urgencia a las personas a las que se presta apoyo, fuera del horario ordinario de actividad. En horario comprendido entre las 15.00 y las 08.00 horas, incluido fines de semana y festivos.
Finalidad	Garantizar la comunicación y atención entre la Agencia y las personas discapacitadas que estén bajo su protección. La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) ofrece protección y apoyo a las personas mayores de 18 años, residentes en la Comunidad de Madrid, cuya capacidad haya sido modificada judicialmente o se encuentren dentro de un procedimiento judicial de determinación de apoyos.
Procedimiento de prestación	La persona curatelada, tendrá a su disposición un teléfono para poder contactar telefónicamente con el personal de la Agencia.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/telefonía.
Modalidades	Telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio telefónico de atención social especializada a personas adultas con discapacidad bajo la protección de la Agencia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad apoyadas por la Agencia.
Requisitos para el acceso	Ser persona apoyada por la Agencia en virtud de una resolución judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se atenderán con prioridad las situaciones de mayor gravedad.
Derechos específicos	Atención provisional inmediata.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	Gratuito
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Duración de las circunstancias que determinaron su concesión.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

060504

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Descripción	Atención Integral a mujeres mayores de edad víctimas de violencia sexual, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Información telefónica y presencial, 24 horas, 365 días, relacionada con los derechos de las víctimas, así como los recursos de atención existentes. • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para familiares de la mujer atendida. • Atención grupal. • Dispone, además, de servicio de atención social, servicio de orientación jurídica y asistencia letrada. Información a la población en general sobre causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual.
Finalidad	Acompañar y asesorar a las mujeres que han vivido un intento o una situación de violencia sexual recientemente o en el pasado, y prestar atención integral, a través de una intervención multidisciplinar. Realizar tratamiento psicológico, orientación, apoyo, asistencia y defensa jurídica, mediante atención directa e inmediata, especializada y específica, a víctimas de agresiones sexuales.
Procedimiento de prestación	Acceso de forma voluntaria o por derivación de profesionales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipamiento informático para realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
Modalidades	Presencial, telemática y mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializada.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años, víctimas de agresiones sexuales.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral para la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

060505

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de detección e identificación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social
Descripción	Mediante una unidad móvil se recorren las zonas de la Comunidad de Madrid con mayor índice de prostitución forzada y mujeres posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, para realizar intervención psicosocial. Además, se ofrece un teléfono de atención 24 horas de asesoramiento para víctimas y profesionales.
Finalidad	Dar cobertura legal y psicosocial a las víctimas que así lo reclamen, con la mayor cercanía posible.
Procedimiento de prestación	A través de un teléfono de emergencia articulado a través de una línea móvil que funciona todos los días de la semana 24 horas. Es un mecanismo de derivación atendido por una trabajadora social o una educadora. La unidad móvil consiste en un vehículo con capacidad de traslado donde prestan sus servicios una trabajadora social o educadora social y una auxiliar. Las profesionales trabajarán tanto en medio abierto (prostitución en calle), en medio cerrado (clubs, saunas, etc.) y en espacios invisibles (pisos y pensiones en los que de forma camuflada se ejerce la prostitución y las mujeres soportan un riesgo mayor de sufrir explotación sexual y/o trata. Asimismo, se realiza acompañamiento <i>in situ</i> de las víctimas de trata con fines de explotación sexual durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los lugares en los que sea requerida.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres que ejercen la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Requisitos para el acceso	Mujeres mayores de edad, víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual y/o que ejerzan la prostitución y quieran abandonarla.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	La asistencia es inmediata.
Duración de la prestación	Sin plazo. Es un servicio ambulatorio.
Normativa reguladora	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)